Expediente: EMISIÓN VALES DE COMIDA PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL ORGANISMO AUTÓNOMO COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS.

Composición de la Mesa:

Presidenta:

Da. Muñoz Virginia Fernández. Vicepresidenta del Comisionado

Vocales:

- D. José Manuel Tuda Flores, Interventor Delegado en el Comisionado.
- Da. María Dolores Villar Guzmán, Abogado del Estado en la Abogacía del Estado en el Ministerio de Hacienda.
- Da. Carmen Rodríguez Baladrón, Coordinadora Área del Económico Financiera, Presupuestaria, de Personal v Servicios Generales del Comisionado.
- D. Luis Gavira Caballero, Jefe del Área Jurídica del Comisionado

Secretario:

D. Gerard Rovira Barceló, Jefe de Sección de Gestión Económica del Comisionado.

Reunida la Mesa de Contratación del Comisionado para el Mercado de Tabacos el día 19 de noviembre de 2018, suspendida la sesión y reanudada el 22 de noviembre, para examinar y calificar la documentación presentada por las empresas mediante sobre único que licitan en el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de emisión de vales de comida para el personal adscrito al Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Previo. - A la licitación de referencia han presentado la documentación referida al sobre único en tiempo y forma las siguientes empresas:

- CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U.
- EDENRED ESPAÑA, S.A.

Mediante nota informativa publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público se amplió el plazo máximo de presentación de ofertas, inicialmente previsto para el jueves 15 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas, al viernes 16 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas, al no haberse habilitado electrónicamente la posibilidad de justificar en su totalidad la capacidad de obrar de las empresas, manifestando que, en caso de presentarse más de una oferta por una misma empresa, sólo se tendría en cuenta por el órgano de asistencia la última de las presentadas. La empresa CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U., presentó dos ofertas, el 13 y 15 de noviembre respectivamente, por lo que se acordó tener en cuenta únicamente la presentada en última instancia.

LA MESA ACORDÓ:

- 1) La Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico con el fin de examinar los requisitos previos de participación y la oferta presentada evaluable mediante criterios automáticos. Se acordó comunicar a las empresas licitadoras la petición de presentar la documentación firmada electrónicamente, extremo que no se pudo comprobar en ese momento y se suspendió la sesión, admitiendo provisionalmente a las empresas.
- 2) La sesión se reanudó en fecha 22 de noviembre de 2018, una vez cumplido el requerimiento efectuado, donde se acordó admitir definitivamente a las empresas y tener la documentación aportada por presentada y correcta.
- 3) En acto público se abrieron las ofertas evaluables mediante criterios automáticos presentadas por ambas empresas cuya puntuación conforme a los criterios establecidos en el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

VALIDEZ	EDENRED	CHEQUE D.
PLAZO	<1 año	18 meses
PUNTUACION (1P)	0	1
RECAMBIO	EDENRED	CHEQUE D.
¿OFRECEN RECAMBIO?	SÍ	SÍ
PUNTUACIÓN (1,5P)	1,5	1,5
IMPLANTACIÓN	EDENRED	CHEQUE D.
Nº ESTABLECIMIENTOS	>7000	>7000
PUNTUACION (0,5p; 1p; 1,5p)	1,5	1,5
FRACCIONAMIENTO	EDENRED	CHEQUE D.

¿OFRECEN FRACCIONAMIENTO?	SÍ	SÍ
PUNTUACION (1P)	1	1
PRECIO OFERTADO	EDENRED	CHEQUE D.
Comisión (Importe ofertado)	0,50	0,40
Puntuación transformada	4,00	5,00

TOTAL PUNTUACIÓN	EDENRED	CHEQUE D.
	8,00	10,00

4) Se procede a la comprobación de posibles bajas temerarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP. Se aprecia que no existen bajas temerarias.

Resultando que la oferta presentada por la empresa CHEQUE DEJEUNER ESPAÑA, S.A.U., por un importe total de 94.352,50 euros (impuestos excluidos), ha sido la que mayor puntuación ha obtenido y, por lo tanto, debe considerarse la mejor valorada, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento y se ajusta a las necesidades del órgano de contratación; la Mesa de contratación requiere a la empresa para que presente la documentación establecida en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo legalmente establecido y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa mencionada.

Y para que conste, una vez finalizado el Acto, se extiende la presente Acta en Madrid a 22 de noviembre de 2018, con el Vº. Bº. de la Presidenta de la Mesa de Contratación.

V°. B°. LA PRESIDENTA DE LA MESA,

Virginia Muñoz Fernández

El secretario de la Mesa,

Gerard Rovira Barceló.

en http://www.pap.minhap.gob.es J6QCGYC0L82P1R8X La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: MUÑOZ FERNANDEZ VIRGINIA - 2018-11-27 12:53:09 CET